

**Solicitud de Acceso a la Información:** 08014032400063

**Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso a la información

**Estimada persona solicitante:**

**Presente. –**

En atención y cumplimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el día 14 de noviembre 2024, con folio número **08014032400063** a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requirió la siguiente información:

***“Que ayudas se otorgan en esta organización.”***

Esta Unidad de Transparencia conforme a la LTAIP en su artículo 54 que a la letra dice:

***“ARTÍCULO 54. La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.***

Remitió la solicitud de información a las áreas de la Institución, correspondientes para que proporcionaran la respuesta al solicitante, de acuerdo a sus atribuciones, por lo que los siguientes Departamentos brindaron la siguiente información al solicitante, la cual detallamos a continuación:

El Departamento de Supervisión Técnica otorga la siguiente respuesta:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMUJERES) cuenta con 11 Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM), en los municipios de: Chihuahua, Juárez, Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Guachochi, Ojinaga, Creel, Cuauhtémoc, Madera, Morelos.

Estos Centros de Atención tienen por objetivo brindar atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y en su caso a sus hijas e hijos, contribuyendo así en su proceso de empoderamiento, que les permite obtener las herramientas necesarias para salir de la situación de violencia en la que se encuentran, lo anterior con un enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Dicha atención se brinda a toda mujer que se encuentre en una situación de violencia sin distinción y sin discriminación, la atención es libre de prejuicios de género, raza, condición socio económica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, no cuenta entre sus criterios, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de subordinación o inferioridad.

Los Centros de atención cuentan con tres áreas de atención: Trabajo Social, Psicología y Jurídico.

***“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”***

**Trabajo Social:** En esta se realiza una entrevista de primer contacto, se apertura un expediente a las usuarias, se les brinda orientación, gestoría de apoyos de acuerdo a las necesidades detectadas, así como identificación y reforzamiento de redes de apoyo para cubrir necesidades complementarias de las mujeres. Así mismo, se canalizan a servicios internos y externos.

**Psicología:** Una vez que se realiza la entrevista de primer contacto se brinda acompañamiento psicológico dentro del grupo de reflexión para mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como terapia individual que les permite entender, enfrentar y salir de la situación de violencia.

**Jurídico:** Proporciona asesoría general, trámite de medidas de protección y separación de personas, juicios ordinarios para solicitud de pensión alimenticia, guarda y custodia, convivencia de hijas e hijos, patria protestad, divorcios contenciosos, así como reconocimiento de hijas e hijos.



### La Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Laboral otorga la siguiente respuesta:

La ayuda social es un conjunto de acciones y programas que buscan mejorar la calidad de vida de personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o necesidad, en ese orden de ideas el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, brinda a través de la Unidad de Atención a Casos de Violencia Laboral servicios consistentes en trabajo social, psicología y jurídico, las cuales consisten en brindar asesoría y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia laboral.

Así mismo se encarga de impartir capacitación a servidores y servidoras públicas, y al personal de la iniciativa privada, en temas de violencia laboral con el propósito de sensibilizar en el tema y darles a conocer los responsabilidades, obligaciones y sanciones por realizar acciones que constituyen violencia en sus diversas modalidades.

### La Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio otorga la siguiente respuesta:

**Objetivo:** La Unidad fue creada el 1 de mayo del 2022 y tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida para las familias directas de víctimas de feminicidios, esto con la colaboración estrecha de las diferentes dependencias de Gobierno del Estado, organismos de la sociedad civil y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Por medio de gestiones en materia de salud, educación, trabajo, asistencia legal y atención psicológica se busca aportar al desarrollo integral de cada una de las familias.

**Meta:** La Unidad tiene como meta ser un instrumento que apoye y oriente directamente a las familias para la construcción de una mejor calidad de vida, fomentar el bienestar integral e impulsar la permanencia en los estudios, así como brindar oportunidades de desarrollo hacia las hijas e hijos de las víctimas directas, a través de los siguientes ejes de operación

- I. Apoyo económico de manera quincenal para la manutención de las víctimas indirectas;
- II. Apoyo económico para la compra de útiles y uniformes escolares para las hijas y los hijos de las víctimas directas, para la continuación de sus estudios;
- III. Apoyo económico a las víctimas indirectas para gastos funerarios de la víctima directa;
- IV. Apoyo navideño.
- V. Asistencia psicológica
- VI. Gestiones
- VII. Brindar y agilizar el Servicio médico

El 20 de abril 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD A FAMILIARES DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, acuerdo 1S048A1.

Link de consulta para las reglas de operación 2024:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2024-04/ANEXO%2032-2024%20ICHIMU%20ROP%201S048A1%20APOYO%20A%20FAMILIARES%20V%20C3%8DCTIMAS%20DE%20FEMINICIDIO%20EF%202024.pdf>

Expuesto lo anterior, esta Unidad de Transparencia, da respuesta al solicitante de la información entregada por el área correspondiente.

Por último y en atención a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud de información, puede interponer el Recurso de Revisión en un plazo que no exceda de 15 días hábiles.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente Chihuahua, Chihuahua,  
a 11 de noviembre del 2024

**Unidad de Transparencia**  
**Instituto Chihuahuense de las Mujeres**